

lución A.615.15). Capacidad de radiorecalada para fines de búsqueda y salvamento (Resolución A.616.15).

43. Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones (LOT) (I): Estructura y contenido. Definiciones y disposiciones de carácter general. El dominio público radioeléctrico: Gestión, utilización y explotación. El Plan Nacional de Telecomunicación.

44. LOT (II): Los servicios civiles de telecomunicación. Servicios finales y portadores. Servicios de valor añadido y de difusión. Competencias administrativas, inspecciones e infracciones en materia de telecomunicaciones.

45. Correos y Telégrafos: Idea general de su estructura, régimen y funciones. Telefónica: Idea general de su estructura, régimen y funciones.

46. Política comunitaria en materia de Telecomunicaciones: Normalización, contratos públicos y acción regional.

ANEXO III

Tribunal titular

Presidente: Don José Antonio Cruz Ruiz (Escala Técnica de Gestión de OO.AA.).

Vocales: Don Emilio Martín Bauza (C. Ofic. Marítimos Serv. Vigilancia Aduanera), don José Álvarez Díaz (C. Oficiales Marítimos Serv. Vigilancia Aduanera) y don Enrique González del Pino (Profesor numerario de E.O.N.).

Secretario: Don Luis Miguel Guérez Roig (C. Superior Administradores Civiles del Estado).

Tribunal suplente

Presidente: Don Jesús Gómez Chaparro (C. Superior Administradores Civiles del Estado).

Vocales: Don José Manuel Millara Nebril (C. Ofic. Marítimos Serv. Vigilancia Aduanera), don José Luis García Gabaldón (Profesor numerario de E.O.N.) y don José Antonio Sopolana Ruiz de Erenchún (C. Ingenieros Navales).

Secretario: Don Carlos de la Torre García (C. Sup. Inspec. Trabajo y Seguridad Social).

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de los Organismos Autónomos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 19.....

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19227 ORDEN de 16 de julio de 1991 por la que se corrigen errores de la de 17 de junio de 1991, que hizo pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas de ingreso al Cuerpo de Maestros convocadas por Orden de 23 de abril de 1991.

Observados errores en la Orden de 17 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» números 149 y 150, de fechas 22 y 24 de junio, respectivamente), por la que se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas de ingreso al Cuerpo de Maestros, convocadas por Orden de 23 de abril de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y la adscripción de opositores que han de actuar ante aquéllos, en subsanación de los mismos.

Este Ministerio ha tenido a bien hacer las rectificaciones que se expresan a continuación:

Página 20716, Asturias, Tribunal número 3, Preescolar, Vocal 4, titular. Donde dice: «Doña Margarita González Gil», debe decir: «Doña Margarita González Vigil».

Página 20717, Asturias, Tribunal número 7, Preescolar, Vocal 2, titular. Donde dice: «Doña Marcelina Cal Gallego», debe decir: «Doña Marcelina de la Cal Gallego».

Página 20717, Asturias, Tribunal número 7, Preescolar, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Doña Araceli Espinosa Gib», debe decir: «Doña Araceli Espinosa Monje».

Página 20717, Asturias, Tribunal número 9, Preescolar, Vocal 1, titular. Donde dice: «Doña Rosa M. Muñiz Estenez», debe decir: «Doña Rosa M. Muñiz Estévez».

Página 20718, Asturias, Tribunal número 1, Filología: Lengua Castellana e Inglés, Vocal 4, titular. Donde dice: «Don Juan Fernández Ruiz», debe decir: «Doña María Esther Fernández Ruiz».

Página 20718, Asturias, Tribunal número 2, Filología: Lengua Castellana e Inglés, Presidente titular. Donde dice: «Don Antonio López Cuevas», debe decir: «Don J. Antonio López Cuevas».

Página 20719, Asturias, Tribunal número 4, Educación Física, Presidente titular. Donde dice: «Don Celso García González, destino: 33, Cuerpo: Maestro», debe decir: «Don Antonio Núñez Velasco, destino: 33, Cuerpo: Maestro».

Página 20719, Asturias, Tribunal número 4, Educación Física, Vocal 1, titular. Donde dice: «Doña M. José Díaz Rodríguez», debe decir: «Don José María Díaz Rodríguez».

Página 20720, Asturias, Tribunal número 1, Educación Musical, Presidente titular. Donde dice: «Doña Inmaculada Quintal Sánchez», debe decir: «Doña Inmaculada Quintanal Sánchez».

Página 20721, Baleares, Tribunal número 2, Educación Preescolar, Presidente titular. Donde dice: «Doña M. Agus Galindo Chavanel», debe decir: «Doña M. Agustina Galindo Chavanel».

Página 20725, Cantabria, Tribunal número 1, Pedagogía Terapéutica, Presidente titular. Donde dice: «Don Juan José Monje Gib», debe decir: «Don Juan José Monje Migue».

Página 20726, Castilla-León (León), Tribunal número 1, Educación Preescolar, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 24», debe decir: «49».

Página 20726, Castilla-León (León), Tribunal número 4, Educación Preescolar, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 49», debe decir: «37».

Página 20726, Castilla-León (León), Tribunal número 6, Educación Preescolar, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 49», debe decir: «42».

Página 20727, Castilla-León (León), Tribunal número 7, Educación Preescolar, Vocal 1, titular. Donde dice: «Provincia de destino: 40», debe decir: «05».

Página 20727, Castilla-León (León), Tribunal número 8, Educación Preescolar, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 49», debe decir: «24».

Página 20727, Castilla-León (León), Tribunal número 8, Educación Preescolar, Vocal 4, suplente. Donde dice: «Doña Angeles Quintana Crespo», debe decir: «Doña Angeles Quintana Campo».

Página 20727, Castilla-León (Segovia), Tribunal número 1, Filología: Lengua Castellana e Inglés, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 24», debe decir: «49».

Página 20727, Castilla-León (Segovia), Tribunal número 2, Filología: Lengua Castellana e Inglés, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 24», debe decir: «09».

Página 20727, Castilla-León (Segovia), Tribunal número 3, Filología: Lengua Castellana e Inglés, Vocal 4, titular. Donde dice: «Profesor titular Escuela Universitaria», debe decir: «Maestro».

Página 20728, Castilla-León (Ávila), Tribunal número 1, Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 05», debe decir: «49».

Página 20729, Castilla-León (Salamanca), Tribunal número 3, Educación Física, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 24», debe decir: «42».

Página 20729, Castilla-León (Salamanca), Tribunal número 4, Educación Física, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 24», debe decir: «09».

Página 20729, Castilla-León (Salamanca), Tribunal número 5, Educación Física, Vocal 4, titular. Donde dice: «Don Mariano Garrido Merino», debe decir: «Don Mariano Garrido Garrido».

Página 20729, Castilla-León (Salamanca), Tribunal número 6, Educación Física, Presidente suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 40», debe decir: «47».

Página 20729, Castilla-León (Salamanca), Tribunal número 6, Educación Física, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 40», debe decir: «42».

Página 20812, Castilla-León (Valladolid), Tribunal número 2, Educación Musical, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 24», debe decir: «47».

Página 20812, Castilla-León (Soria), Tribunal número 2, Pedagogía Terapéutica, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 37», debe decir: «42».

Página 20813, Castilla-León (Burgos), Tribunal número 1, Audición y Lenguaje, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 24», debe decir: «09».

Página 20813, Castilla-León (Burgos), Tribunal número 3, Audición y Lenguaje, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 24», debe decir: «37».

Página 20813, Castilla-La Mancha (Toledo), Tribunal número 1, Educación Preescolar, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Doña María Luisa Arroyo Arriba», debe decir: «Doña María Luisa Arroyo Rivera». Donde dice: «Provincia de destino: 13», debe decir: «45».

Página 20814, Castilla-La Mancha (Toledo), Tribunal número 3, Educación Preescolar, Vocal 4, titular. Donde dice: «Provincia de destino: 16», debe decir: «12».

Página 20814, Castilla-La Mancha (Toledo), Tribunal número 4, Educación Preescolar, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 02», debe decir: «13».

Página 20814, Castilla-La Mancha (Toledo), Tribunal número 8, Educación Preescolar, Vocal 1, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 16», debe decir: «19». Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 19», debe decir: «02».

Página 20815, Castilla-La Mancha (Toledo), Tribunal número 9, Educación Preescolar, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 45», debe decir: «19».

Página 20815, Castilla-La Mancha (Toledo), Tribunal número 11, Educación Preescolar, Vocal 1, titular. Donde dice: «Provincia de destino: 16», debe decir: «19».

Página 20817, Castilla-La Mancha (Albacete), Tribunal número 3, Educación Física, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 45», debe decir: «02».

Página 20818, Castilla-La Mancha (Ciudad Real), Tribunal número 2, Educación Musical, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 45», debe decir: «16».

Página 20818, Castilla-La Mancha (Guadalajara), Tribunal número 1, Pedagogía Terapéutica, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 02», debe decir: «13».

Página 20819, Castilla-La Mancha (Guadalajara), Tribunal número 2, Pedagogía Terapéutica, Vocal 2, suplente. Donde dice: «Provincia de destino: 19», debe decir: «02».

Página 20819, Extremadura (Badajoz), Tribunal número 1, Educación Preescolar, Vocal 1, titular. Donde dice: «Doña M. Teresa Puig Alcantud», debe decir: «Doña Teresa Piriz Alcantud».

Página 20820, Extremadura (Badajoz), Tribunal número 4, Educación Preescolar, Vocal 1, titular. Donde dice: «Doña Inmaculada Muriel Regodón», debe decir: «Doña Inmaculada Muriel Rodríguez».

Página 20820, Extremadura (Badajoz), Tribunal número 5, Educación Preescolar, Presidente titular. Donde dice: «Doña M. Francisca Redondo Rodríguez, Maestra en función inspectora», debe decir: «Doña M. Francisca Redondo Rodríguez, Inspectora de Educación».

Página 20821, Extremadura (Badajoz), Tribunal número 2, Filología: Lengua Castellana e Inglés, Vocal 3, suplente. Donde dice: «Doña Emilia Blázquez Henao», debe decir: «Doña Emilia Blázquez Hemad».

Página 20824, La Rioja, Tribunal número 1, Audición y Lenguaje, Presidente titular. Donde dice: «Doña María Asunción Jiménez Trems», debe decir: «Doña María Asunción Jiménez Treis».

Página 20825, Madrid, Tribunal número 3, Educación Preescolar, Vocal 4, titular. Donde dice: «Doña María Teresa Clemente Carón», debe decir: «Doña María Teresa Clemente Coron».

Página 20825, Madrid, Tribunal número 7, Educación Preescolar, Vocal 2, titular. Donde dice: «Doña Dorotea Gómez Rico», debe decir: «Doña Pilar Ramírez Castro».

Página 20826, Madrid, Tribunal número 9, Educación Preescolar, Presidente suplente. Donde dice: «Doña Lorenza Ledo Flores», debe decir: «Doña Lorenza Ledo Flores».

Página 20828, Madrid, Tribunal número 4, Educación Física, Vocal 3, suplente. Donde dice: «Don Antonio Sánchez Alcalde», debe decir: «Doña Antonia Sánchez Alcalde».

Página 20828, Madrid, Tribunal número 5, Educación Física, Vocal 2, titular. Donde dice: «Doña Antonia Martín Martín», debe decir: «Don Antonio Martín Martín».

Página 20828, Madrid, Tribunal número 6, Educación Física, Presidente titular. Donde dice: «Don Ricardo Echerta Sarrionandia», debe decir: «Don Ricardo Echeita Sarrionandia».

Página 20828, Madrid, Tribunal número 6, Educación Física, Vocal 4, titular. Donde dice: «Don José M. Ramón Aznar», debe decir: «Doña Rosa María Ramón Aznar».

Página 20829, Madrid, Tribunal número 1, Educación Musical, Vocal 1, titular. Donde dice: «Don Jesús Páramo Fernández-Llamazares», debe decir: «Don Agustín Páramo Fernández-Llamazares».

Página 20832, Murcia, Tribunal número 9, Educación Preescolar, Presidente titular. Donde dice: «Doña Mercedes Mañani Duch», debe decir: «Don Julián Martínez Tudela».

Página 20834 Murcia, Tribunal número 6 Educación Física, Presidente titular. Donde dice: «Don Luis Luengo Maimone», debe decir: «Don Fernando Ureña Villanueva».

Página 20837, Melilla, Tribunal número 1, Educación Preescolar. Donde dice: «Titular», debe decir: «Suplente».

Página 20837, Melilla, Tribunal número 1, Filología: Lengua Castellana e Inglés. Vocal 4, titular. Donde dice: «Doña Pilar Carmen Ranea Adaid», debe decir: «Doña Pilar Carmen Ranea Adaid».

Página 20837, Melilla, Tribunal número 1, Audición y Lenguaje, Presidente titular. Donde dice: «Doña M. Rosario Moreno Gorzón», debe decir: «Doña M. Rosario Moreno Gorrón». Vocal 2, titular. Donde

dice: «Doña M. Rosario Rodríguez Burgueño», debe decir: «Doña M. Carmen Rodríguez Burgueño». Vocal 3, titular. Donde dice: «Provincia de destino: 20», debe decir: «10».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de julio de 1991.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

19228 ORDEN de 18 de julio de 1991 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de función inspectora educativa por funcionarios del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y funcionarios docentes que se encuentren en el ejercicio de la función inspectora que han superado el primer período de tres años al que se refiere la Ley 30/1984.

La Ley de Presupuestos para 1989 incluye, en su artículo 39.6, una adición al apartado 7 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la que se establece que, a los efectos de la oferta pública de inspección, la Administración Educativa competente reservará un porcentaje determinado de puestos para su provisión por funcionarios del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa.

Por otro lado, el Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 18), prevé, en su artículo 21, b), que podrán participar en los concursos de traslados para puestos de función inspectora los funcionarios docentes que se encuentren en el ejercicio de la función inspectora y hayan superado la valoración positiva a que hace referencia el artículo 17.2 de dicha norma.

Estas plazas figuran en la relación de puestos de trabajo del Departamento, aprobada por Resolución de 24 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), reservadas a los colectivos citados en los dos párrafos anteriores, claves A15 y AC18.

Existiendo puestos vacantes de función inspectora educativa, de conformidad con las disposiciones anteriormente citadas y con el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa autorización de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso de traslados entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa y funcionarios docentes en el ejercicio de la función inspectora cuyo nombramiento fue renovado por Orden de 30 de septiembre de 1989 y Orden de 4 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 22) para la provisión de los referidos puestos, conforme a las siguientes bases:

1. Vacantes:

Se convocan los puestos de trabajo que se relacionan en los anexos I y II de esta Orden y que tienen asignado un complemento de destino de nivel 26 y un complemento específico de 702.144 pesetas anuales. Las funciones encomendadas a estos puestos de trabajo están determinadas en el artículo 2.º del Real Decreto 1524/1989, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I, y que suponen un 40 por 100 del total de vacantes ofertadas, podrán solicitarlos los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa.

Los puestos de trabajo relacionados en el anexo II podrán ser solicitados por los funcionarios docentes en el ejercicio de la función inspectora anteriormente citados. A estos puestos se acumularán las vacantes del anexo I reservadas al Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa que queden desiertas.

2. Concursantes:

2.1 Podrán participar en este concurso a los puestos relacionados en el anexo I los funcionarios del Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa que se hallen en las siguientes situaciones:

a) En servicio activo, con destino definitivo en las Direcciones Provinciales o en los Servicios Centrales del Ministerio de Educación y Ciencia, otros Ministerios y Organismos.

b) En servicio activo en las Comunidades Autónomas con competencia en materia de educación. Sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

c) En excedencia voluntaria. Sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

d) Procedentes de la situación de suspensión de funciones.

e) Quienes se encuentren en suspensión provisional de funciones.